



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. CBI-054-2023**  
**TERCERA REFORMA DEL PAC 2023**

*Cornel. (B) Inglo Fabián López Torres*

**JEFE DE BOMBEROS**  
**COMANDANTE GENERAL CBI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que**, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”;*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-<sup>1</sup>, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

**Que**, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, indica: *“Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

**Que**, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que**, el inciso final del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNC, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el*



PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

**Que**, el inciso antepenúltimo del Art. 43 ibídem, determina: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, mediante memorándum N° 039-DPL-CBI-2023 suscrito por el señor Cptn. (SE) Mgs. Patricio Rodríguez en su calidad de Director (e) de Planificación, solicita se efectúe la Reforma al POA 2023; fin de que se realice el respectivo análisis referente a reformas de presupuesto y posterior presentarlo a la Comandancia para proceder en base al COOTAD en su Art. 256.

**Que**, mediante informe No. CBI-DAF-015-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Castillo, Directora Administrativa Financiera del CBI; indica: “(...) Por lo indicando anteriormente, la reforma de traspaso al PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA, por el valor USD 70.161,13 (SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no afecta al presupuesto aprobado por el Comité de Administración y Planificación del CBI, mediante Acta 005-2023 del 05 de julio del 2023, por lo que no requiere realizar ninguna reforma al presupuesto aprobado ya que los recursos se mantienen dentro de las mismas partidas presupuestarias.”

**Que**, mediante memorándum N° CBI-2023-DAF-0085-M de fecha 08 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Castillo, Directora Administrativa – Financiera del CBI, solicita a la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ibarra, se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa respectiva y se procede con la reforma al PAC institucional.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ibarra:

### RESUELVE

**Artículo 1.-APROBAR** la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ibarra, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; el mismo que es:

ACTIVIDADES	META DE LA ACTIVIDAD	GRUPO DE GASTO		PRESUPUESTO TOTAL
		CÓDIGO	PARTIDA BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
ADQUISICIÓN DE BIENES CON RECURSOS PROVENIENTES DE ASEGURADORA POR DEVOLUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y NO DEL BIEN	1 KIT	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	19221.13



ADQUIRIR CARPAS PARA EQUIPOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1 KIT	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.200,00
ADQUIRIR BOMBAS DE SUCCIÓN POR DEVOLUCIÓN DE SEGURO	2	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	500,00
ADQUIRIR EQUIPO PARA CONTROL DE INCENDIOS POR SEGURO	1 KIT	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.510,00
ADQUIRIR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO POR DEVOLUCIÓN DEL SEGURO	2	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.730,00
ADQUIRIR TRAJES DE INCENDIOS ESTRUCTURALES	2	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.000,00
ADQUIRIR CASOS PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES POR DEVOLUCIÓN DE SEGURO	2	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.700,00
ADQUIRIR ESTACIÓN METEOROLÓGICA POR DEVOLUCIÓN DE SEGURO	1	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.300,00
ADQUIRIR CHOMPAS PARA EL TRABAJO EN RESCATE E INUNDACIONES	130 CHOMPAS	531404	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000,00

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Ibarra, proceda a la modificación y publicación respectiva del Plan Anual de Contratación 2023 en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el despacho de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Ibarra, a los diecisiete días del mes agosto del año dos mil veintitrés.

Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

**ABNEGACION Y DISCIPLINA**

Crnl. (JB) Tnglo. Fabián López Torres  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**COMANDANTE GENERAL**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA**